# El papel del psicólogo en la protección de la primera infancia frente a los fenómenos de violencia en Colombia

The psychologist role in the protection of early childhood within violence phenomena in Colombia

Recibido: 19 de octubre de 2017 - Aceptado: 7 de diciembre de 2017 - Publicado:

#### Forma de citar este artículo en APA:

Cárdenas Vélez, L. D., Giraldo Gutiérrez, L. F. y González Gómez, V. (enero-junio, 2018). El papel del psicólogo en la protección de la primera infancia frente a los fenómenos de violencia en Colombia. Poiésis, (34), 152-165. **DOI:** https://doi.org/10.21501/16920945.2795

Ledy Dayana Cárdenas Vélez\*, Luisa Fernanda Giraldo Gutiérrez\*\*, Verónica González Gómez

#### Resumen

Colombia es un país afectado por los fenómenos de violencia; con ello, la primera infancia como población vulnerable se ha visto perjudicada por diversas situaciones que han amenazado el bienestar y desarrollo integral de esta. Hoy en día, existen leyes enfocadas en garantizar los derechos de los niños y niñas que buscan proteger integralmente esta población. Gracias a esto, la atención desde el área de la psicología viene tomando fuerza, en aspectos como la restitución y garantía de los derechos. El psicólogo tiene un lugar importante cuando de protección hacia la primera infancia se refiere, puesto que es el mediador entre la institución y las familias, y ofrece acompañamiento y asesorías en los casos que sea necesario.

#### **Palabras clave:**

primera infancia, violencia, protección, protocolos, rutas.

Estudiante del Programa de Psicología, Universidad Católica Luis Amigó. Correo electrónico: ledy.cardenasve@amigo.edu.co
\* Estudiante del Programa de Psicología, Universidad Católica Luis Amigó. Correo electrónico: luisa.giraldogu@amigo.edu.co
\*\* Estudiante del Programa de Psicología, Universidad Católica Luis Amigó. Correo electrónico: verónica.gonzalezgo@amigo.edu.co

#### **Abstract**

Colombia is an affected country by violence phenomenus, and early childhood is a vulnerable population that has been harmed by numerous situations threatening it welfare and the correct development of it. Nowadays, there are laws focused on guarantee children's rights, protecting them in an integral way within this population. Tanks to this, the attention from psychology is getting strong in aspects like restitution and guarantee of rights. The psychologist has very important place in regard to the protection of early childhood, as he is the mediator between the institution and the families, and he also provides accompaniment and counseling in the needed cases.

#### **Keywords:**

Early Childhood, violence, protection, protocols, routes.

La violencia es uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de la primera infancia; este hecho adverso amenaza en convertir el futuro de los niños y niñas en algo incierto. Por tanto, la responsabilidad de su protección es de la familia, de los centros educativos, del Estado, y de la sociedad en general, en la cual sin duda el psicólogo tiene un lugar significativo.

En la formación profesional del psicólogo, aparecen cuestionamientos que tienen que ver con el qué, el cómo y el por qué de su quehacer, en determinados casos. Es por ello, que cuando se habla de violencia y sobre todo en la primera infancia, surge la pregunta de: ¿Cuál es la labor del profesional de psicología, que trabaja al interior de las instituciones, en los procesos de protección en casos de violencia hacia los niños y niñas de primera infancia?

En la Ley 1098 de 2006 (art. 7), se define la protección integral de los niños/as y adolescentes como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior" (párr. 5).

A partir de lo anterior, el lugar del psicólogo es fundamental en lo que se refiere a la protección, teniendo en cuenta que es un profesional formado para asesorar, orientar y velar por el bienestar del ser humano. Por esto, se asume que de igual forma debe velar por los derechos, y sobre todo por los de la primera infancia.

Así las cosas, el propósito de esta investigación es analizar la labor del profesional de psicología, frente a los procesos de protección en casos de violencia en los niños y niñas, dentro de las Instituciones de primera infancia de Colombia, así como reconocer los factores de riesgo y protectores en estos casos; además, detectar las rutas de atención que sirvan de apoyo para la intervención en los casos de violencia. El ejercicio se desarrolla por medio de un enfoque investigativo cualitativo, que busca comprender la experiencia de su rol y de su quehacer frente a los procesos de protección.

Entonces, en un primer momento, se expondrá el concepto de primera infancia, los procesos que se han efectuado para la protección de los derechos de los niños y niñas, y las principales manifestaciones de violencia hacia esta población; más adelante, se hará mención a los factores de riesgo y protectores que pueden influir en la vulneración o cuidado de los niños y niñas; asimismo, se hablará del psicólogo como garante de los derechos. Se destacarán cuáles son los pasos que debe seguir el profesional de psicología, en casos de vulneración de derechos en la primera infancia; y, por último, se concluirá con una reflexión sobre el rol del psicólogo en los procesos de protección, en casos de violencia en los niños y niñas al interior de las instituciones de primera infancia de Medellín.

### La primera infancia y su relación con fenómenos de violencia

El concepto de primera infancia en Colombia está permeado por aspectos culturales y sociales; Jaramillo (2007) define la primera infancia como

(...) el periodo de la vida, de crecimiento y desarrollo comprendido desde la gestación hasta los 7 años aproximadamente y que se caracteriza por la rapidez de los cambios que ocurren. Esta primera etapa es decisiva en el desarrollo, pues de ella va a depender la evolución posterior del niño en las dimensiones motora, lenguaje, cognitiva y socio afectiva, entre otras. (p. 110).

A través de los años, la atención integral a la primera infancia ha adquirido un reconocimiento gubernamental y de entes territoriales, a partir de un enfoque basado en los derechos, que ha articulado la familia, el Estado y la sociedad como corresponsables de la garantía de los derechos de la primera infancia. Por ello, la Constitución Política de Colombia (1991, art 44) reconoce al niño, como un sujeto de derecho, y manifiesta que:

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. La familia, el Estado y la sociedad tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (párr. 1).

Por su parte, las Naciones Unidas (2006), en la Convención de los derechos sobre los niños, incita a las naciones a que desarrollen estrategias basadas en los derechos en general, para así integrarlos a la elaboración de leyes y políticas enfocadas hacia la garantía de los derechos de los niños y niñas hasta los 7 años de edad, entre ellos se incluye: garantizar la calidad en los centros educativos de la primera infancia, el acceso a la salud y la promoción del bienestar, que debe ser gratuita y obligatoria; además, recomienda que se acoja la enseñanza en los derechos humanos y se garantice un espacio propicio para el juego y las actividades recreativas para la edad. Por esto, la Política Pública Nacional de Primera Infancia en Colombia (Consejo Nacional de Política Económica Social, 2007), busca darle un nuevo significado de oportunidades efectivas para el desarrollo de dicha comunidad, y se enfatiza en la inversión en programas que apunten hacia el desarrollo de los menores de 7 años. Posteriormente, en la Ley 1295 de 2009 (art. 2) se postula que "Los derechos de los niños comienzan desde la gestación, precisamente para que al nacer se garantice su integridad física y mental", además, prioriza la atención a la primera infancia en los sectores clasificados como 1, 2 y 3 en el Sisbén. Por consiguiente, la Ley 1804 de 2016 (art. 1), dentro de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, dice que:

Busca garantizar el desarrollo integral en el marco de la protección íntegra, para así, fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección, y la garantía de derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad (párr. 2).

Pese a estos lineamientos legales, la primera infancia puede estar expuesta día a día a múltiples tipos de violencia y maltrato, como: la violencia intrafamiliar, física, psicológica y negligente, que afecta significativamente el desarrollo integral de los niños y niñas. La Organización Mundial de la Salud –OMS- (como se citó en Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, 2013) define la violencia como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (pp. 13-14).

Pinheiro (2011), por su parte, afirma que la violencia contra los niños existe en todos los países del mundo, independientemente de las culturas, clases sociales, niveles educativos, ingresos y origen étnico, que van en contra de los derechos humanos y de las necesidades que demandan los niños y las niñas.

La violencia puede darse en cualquier ambiente cercano a los niños y niñas, y quizá ocasionar secuelas difíciles de superar cuando del aspecto psicológico se trata. En estos casos, el ambiente familiar es crucial para garantizar la protección, acompañar y mitigar estas situaciones. Sin embargo, las instituciones de primera infancia también juegan un papel importante desde el área de atención psicosocial y, en especial, desde el área de psicología, quienes, a partir de su conocimiento, efectúan estrategias para facilitar y garantizar un ambiente protector para la población de primera infancia, implementando herramientas utilizadas para trabajar con las familias, el entrevistado 7¹, menciona al respecto,

(...) se hacen estrategias de grupos focales para trabajar la garantía de derechos con los niños y las niñas, y para el empoderamiento de las familias, y en caso de necesitarlo se realizan visitas domiciliarias y atención prioritaria. Las formaciones están enfocadas en la prevención y en la promoción, siempre para la garantía de los derechos.

Al ser la familia un garante de derechos y una combinación dinámica que evoluciona con la sociedad se puede decir que en la actualidad muchas familias pasan por un conjunto de transformaciones, lo cual constituye una serie de cambios de roles y funciones de los adultos significativos. Gracia y Musitu (2000) refieren que, si bien las familias se han diversificado y atravesado muchos cambios, esta continúa siendo el núcleo principal y aspecto fundamental de la vida para la mayoría de las personas, así como "(...) uno de los principales determinantes del ajuste psicosocial" de las mismas (p. 2).

La familia es la encargada del proceso de formación y acompañamiento del ser humano, según la Enciclopedia Británica (Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2009) "Es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado" (p. 1).

<sup>1</sup> Para efectos del presente artículo, se tendrá en cuenta los resultados de las entrevistas realizadas a profesionales de psicología que se desempeñan en el área de atención a la primera infancia.

**DOI:** https://doi.org/10.21501/16920945.2795

Es por ello que la familia debe actuar como órgano fundamental en la protección de la primera infancia y debe ser el núcleo donde se cuide y eduque a los niños y niñas, para potenciar su desarrollo cognitivo, emocional y social; sin embargo, en el contexto se evidencia que la violencia intrafamiliar es un problema que aqueja a la sociedad colombiana.

Así pues, algunos autores como Dueñas (como se citó en Martínez, López, Díaz y Teseiro, 2015) definen la "violencia intrafamiliar como un acto intencional que tiene lugar en el contexto de las relaciones interpersonales, ocasiona daño físico, psicológico, moral y espiritual, tanto a víctimas como a victimarios, y vulnera los derechos individuales de los integrantes del núcleo familiar (sobre todo, niños, adolescentes, mujeres y ancianos) (párr. 2)". Por otra parte, González (2013) dice que, la violencia intrafamiliar engloba diferentes situaciones que pueden ser las causantes de la violencia, tales como: tensiones emocionales que afectan las parejas, y entorno familiar conflictivo, que conlleva malos tratos por familiares que habitualmente están sometidos a estrés personal, donde descarga su frustración y malestar en este entorno.

La violencia física o maltrato infantil está definido por la Unicef (2009), como la acción u omisión infantil que atenta contra los derechos más básicos de los niños y niñas. Si bien existen varios conceptos sobre lo que es el maltrato infantil la Organización Panamericana de la Salud –OPS-(como se citó en Unicef, 2009) se refiere a esta como:

Toda forma de abuso físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, que produzca daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño y la niña, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o de poder. (p. 14).

Por otro lado, la violencia o maltrato psicológico es definida por Arruabarrena & De Paúl (como se citó en Bueno, 1997) como todo aquello que tiene "hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles desde la evitación hasta el encierro o confinamiento por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar" (p. 85); asimismo, se puede presentar en forma negligente como:

Aquella situación donde las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y / o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño. (Arruabarrena y De Paúl, 1999, p. 29).

Por consiguiente, son múltiples las razones que han hecho que todos los días estos niños y niñas sufran cualquier tipo de vulneración de derechos, ocasionando que estas situaciones se repitan constantemente en el país, dado que son temas que permanecen ocultos, ya sea por miedo del niño, por alguna amenaza, por los familiares que guardan silencio cuando la violencia es ejercida por un cónyuge, por alguien más poderoso, o por la naturalización de la violencia que, en ocasiones, se confunde con la forma en que se disciplinan los niños/as, donde son sometidos a constantes humillaciones e intimidaciones, o castigos físicos (Pinheiro, 2011).

Según la bibliografía revisada, se ha evidenciado que existen factores que pueden ser detonantes de los tipos de violencia definidos anteriormente.

Un estudio realizado por González (2013) manifiesta que los niños que se encuentran dentro de un ambiente violento siempre sufren maltrato, suelen ser los que están en medio de las luchas de los padres o las familias, que puede en ocasiones volverse contra ellos, manifestado en conductas que provocan rechazo o castigo, siendo blanco de actitudes de no buen trato o incluso de maltrato de sus familias. Asimismo, los resultados de un estudio realizado por Martínez et al. (2015) mostraron que en los niños predomina la violencia psicológica sobre la física, donde las manifestaciones de maltrato psicológico más reiteradas fueron, las amenazas y la coacción. Por el contrario, en el informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas, dice que al interior de las familias se manifiestan principalmente el

castigo físico como forma de disciplina, el abuso sexual, el abandono y la explotación económica; los datos sugieren que los niños y las niñas más pequeños sufren mayor violencia física, mientras que en la pubertad o la adolescencia se evidencia más violencia sexual (Pinheiro, como se citó en Ricaurte, 2014).

Con todo esto se considera que la violencia en la primera infancia es más frecuente de lo que se piensa, ya que es considerada, en múltiples ocasiones, como la forma de educación más efectiva.

### Factores de riesgo

Los factores de riesgo se relacionan con las características que predisponen o influyen en la vulneración de los derechos o violencia contra los niños y niñas; estos factores pueden encontrarse en el entorno inmediato o externo del niño/a y hacen parte de su vida cotidiana.

El Instituto Colombiano de Bienestar familiar (2013), en el boletín 7 de violencias en primera infancia, postula que un contexto violento puede desfavorecer o perjudicar el desarrollo de los niños, que afecta la cognición, la emoción, la conducta y el sistema inmune, "quienes experimentan carencias físicas y afectivas, violencia, maltrato (...) en sus primeros años, tienden a ser agresivos y desarrollar capacidades limitadas para transmitir afecto, compartir con otros, participar en la vida social y ser cooperativos" (pp. 14-15).

Por tanto, estos factores de riesgo pueden afectar de manera directa o indirecta el desarrollo integral del menor. Una investigación realizada en Murcia (España), por Alcántara, López-Soler, Castro y López (2013), donde se hizo una comparación con niños que han estado expuestos a violencia de género, mostró que los niños que han vivido de cerca este tipo de violencia presentan altos problemas conductuales y emocionales graves, tanto internos (depresión/ansiedad) como externos (agresividad), a diferencia de los niños o niñas que no han estado expuestos a esto. Igualmente, la violencia intrafamiliar puede ser el detonante de la aparición de otros trastornos psicológicos como el trastorno de adaptación, síntomas ansioso-depresivos, fobia específica, trastorno de identidad de género, trastorno obsesivo-compulsivo o trastorno disocial (Martínez, et al., 2015).

**DOI:** https://doi.org/10.21501/16920945.2795

Por añadidura, la investigación realizada por Vizcarra, Cortés, Bustos, Alarcón y Muñoz (2001) evidencia que los factores de riesgo varían según el tipo de maltrato. "Como factores de riesgo de las madres se encontraron los problemas de salud mental (41%), el consumo excesivo de alcohol (6,2%), los antecedentes de maltrato en su infancia, y haber sido testigo de violencia entre sus padres", que conllevan a la aparición de problemas conductuales, emocionales y académicos en los niños y niñas.

Otro de los factores de riesgo que ha afectado a muchas de las familias del contexto colombiano, es el tema del conflicto armado. Según Blanco et al. (2015), en su estudio realizado a familias víctimas de desplazamiento por el conflicto armado, se encontró que la primera infancia se ha visto más afectada en este fenómeno social, que ha generado en los niños y niñas un impacto en la seguridad física, estrés postraumático y secuelas en el desarrollo emocional, social, cognitivo y afectivo, ya que, en los padres, estos actos de violencia causaron tanto impacto, que descuidaron su crianza y cuidado.

### Factores protectores

Un ambiente o entorno protector, es aquel que sirve para potenciar el desarrollo de las capacidades, donde pueden explorar y aprender del mundo que rodea a los niños y niñas, y cuyo objetivo es promover la autonomía, la toma de decisiones, la comunicación y la interacción con el otro (ICBF, 2015). Estos entornos protectores que se encuentran al interior de las instituciones que pretenden velar por la protección y la garantía de los derechos en la primera infancia, tratan de realizar un trabajo articulado con las familias, el equipo interdisciplinar y la comunidad en general para una labor efectiva.

Los factores protectores que van desde las instituciones o centros educativos, hasta la familia, los profesionales encargados del área social y educativa, el Estado y la sociedad en general, pueden convertirse también en factores de riesgo cuando existe un desconocimiento acerca de la corresponsabilidad social sobre la primera infancia.

Así las cosas, la OMS (como se citó en Hernández, Páez, Múnera y Duque, 2015) afirma que "las intervenciones que fomentan una relación sana, estable y estimulante entre padres e hijos durante los primeros años de vida, disminuyen la violencia y sus secuelas en la salud física y mental de los niños" (p. 2). Por esto, Holguín et al. (2015) crea un programa que tiene como objetivo construir estrategias de crianza con los padres cuidadores de los niños menores de cinco años, por medio de un proceso educativo sobre las características de desarrollo infantil, la crianza y la promoción de la salud mental, y con ello promover el desarrollo saludable y prevenir comportamientos agresivos en el niño. Este antecedente, trae a colación la labor del psicólogo que entra a jugar un papel importante en la protección de la primera infancia, para trabajar y concientizar a las familias sobre la importancia de ser garantes de derechos, enmarcando un camino más viable para la educación y potencializar un futuro adecuado para sus hijos.

### El psicólogo como garante de derechos

El papel del psicólogo en los centros de primera infancia se fundamenta en velar por la protección de los niños y niñas, y el bienestar de los mismos. El Ministerio de Educación Nacional –MEN- (2006) "señala la necesidad de garantizar la atención integral a los niños menores de 7 años (...) además, reconoce a las niñas y niños como sujetos de derecho y propone el fortalecimiento de planes y programas dirigidos al cuidado de la primera infancia" (p. 35); plantea unos objetivos enfocados hacia: la universalidad, la garantía de acceso, permanencia, cobertura e inclusión, y la articulación con las instancias nacionales y regionales públicas y privadas, fomentando la corresponsabilidad. Por tal motivo, las instituciones de primera infancia se apoyan de lineamientos técnicos que orientan el servicio al interior de las mismas. En cada una se estipulan los parámetros que deben seguir las instituciones, mencionando aspectos sobre infraestructura, cobertura, dotación, formación de agentes educativos y gestión documental (Secretaría de Educación de Medellín, 2017).

Según lo mencionado, al interior de las instituciones de primera infancia, se crean protocolos que tienen como función principal "Garantizar las condiciones de seguridad para los niños, niñas y familias" (Entrevistado, 5); estos protocolos indican cómo proceder ante determinada situación. En la mayoría de las instituciones de primera infancia, se realizan protocolos enfocados hacia la protección de los derechos de los niños y niñas, como de, "violencia, maltrato en los diferentes niveles, desastres naturales, riesgos humanos y violencia social" (Entrevistado, 10).

En este mismo sentido, en algunos establecimientos, poseen protocolos para detección e inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños y niñas, y protocolos para prevenir y mitigar riesgo frente a situación de violencia social. El primero, se construye con el objetivo de ofrecer herramientas para identificar casos de vulneración de derechos en los niños y niñas menores de 5 años. Hace mención, a los factores de riesgo del contexto social o familiar, como las condiciones de pobreza, dificultades familiares o conflicto armado (Centro Infantil Golondrinas Miguel Giraldo, 2016a).

El segundo, existe con el objetivo de ofrecer orientaciones hacia posibles situaciones que se puedan presentar en el entorno, como: enfrentamiento o incursión de grupos armados a la institución, explosión, desplazamiento, hurto, amenazas a familias y/o agentes educativos (Centro Infantil Golondrinas Miguel Giraldo, 2016b). El entrevistado 7, manifiesta que "los protocolos están hechos para saber cómo actuar en determinado momento"; así mismo, el entrevistado 10, argumenta que los protocolos se tienen en las instituciones de primera infancia, para orientar la protección, la participación y lo que implica el desarrollo de los niños y niñas, y la restitución de sus derechos.

Es consecuente mencionar que el psicólogo forma parte activa de la elaboración y cumplimiento de estos protocolos; es uno de los agentes inmediatos que debe conocer y comunicar, cuáles son los pasos a seguir en caso de que exista amenaza de violencia o vulneración de los derechos de

Poiésis (En línea) | N°. 34 | enero-junio | 2018

la primera infancia; al respecto el entrevistado 1 menciona, "El rol del psicólogo con respecto a la protección en la primera infancia es fundamental, debe tener conocimiento de todas las rutas que se deben llevar, para cuando se detecte la vulnerabilidad de algún derecho de un niño".

A partir de la situación de vulneración, que puede estar afectando el niño/a, el psicólogo o cualquier persona del equipo interdisciplinar que haya identificado la problemática debe proceder a la activación de la ruta interna, y a partir de allí, iniciar la activación de la ruta externa.

Las rutas son aquellas que tienen como objetivo principal garantizar a la comunidad el reconocimiento de los establecimientos gubernamentales, encargados en la restitución de los derechos de los niños y niñas. Por tal razón, todas las instituciones de primera infancia tienen el deber de reconocer el sector donde están ubicados, y a partir de allí crear una ruta interna y externa para guiar y acompañar a las familias en los diversos casos.

En este sentido, la ruta interna, es aquella que activa cualquier persona del equipo interdisciplinar que se encuentre al interior de la institución de primera infancia, y procede a realizar una remisión de carácter urgente al psicólogo, si se trata de algún caso de vulneración de derechos. Aquí el papel del psicólogo es importante porque puede intervenir los casos de vulneración de derechos; este, luego de realizar una evaluación del caso, plantea estrategias de afrontamiento, realiza acompañamiento, asesorías y sensibilización al interior de las instituciones. Posterior a la evaluación, se estudia si el caso necesita o no activación de ruta externa (Centro Infantil Golondrinas Miguel Giraldo, 2016b). Esta, se adapta de acuerdo al contexto de la institución de primera infancia, y guía al psicólogo hacia las entidades encargadas de atender los diferentes casos.

De tal manera, es menester que el psicólogo tenga las competencias suficientes para intervenir en los casos de violencia en la primera infancia; estos se incrementan cada día o por lo menos salen a la luz con mayor frecuencia. Moreno (2001) menciona al respecto: "la protección a la infancia debe orientar sus esfuerzos a eliminar las situaciones de maltrato físico (...), emocional, abuso sexual y otros tipos de maltrato infantil" (p. 14). Por ello, si se busca combatir la violencia de toda índole en la primera infancia, el psicólogo, a partir de su formación y conocimiento integral del ser humano, debe poner su sello de diferencia y aportar con su saber.

## **Conclusiones**

El psicólogo como profesional encargado de velar por el bienestar integral del ser humano, es la persona que está en constante reconocimiento de las situaciones que amenazan social y familiarmente el desarrollo de la primera infancia.

Su función, está encaminada a detectar cuáles son los factores de riesgo que aparecen en el entorno, como las situaciones familiares que se presentan con frecuencia en el contexto colombiano, estas pueden ser, la violencia intrafamiliar, maltrato físico, psicológico y negligencia en el cuidado. Además, situaciones de violencia social, como conflicto armado, desplazamiento y desastres naturales, que ponen en riesgo el bienestar de los niños y niñas, y pueden conllevar a secuelas significativas en su desarrollo integral.

Este se haya en la ardua tarea de complementar la corresponsabilidad, que tiene la sociedad con la primera infancia; debe plantear estrategias para garantizar el desarrollo integral como: el acompañamiento, la orientación y la formación a familias. A partir de lo anterior, el psicólogo debe poseer la capacidad de identificar aspectos presentes al interior de las familias o de las instituciones de primera infancia, que puedan tenerse en cuenta como factores protectores para prevenir situaciones de violencia familiar o social.

Asimismo, este profesional debe incentivar a los niños y niñas a que hagan parte de su propio desarrollo, debe generar espacios psicoeducativos, en los que se traten temas como: el autocuidado, exploración de su cuerpo y reconocimiento de sus derechos; que se toman como elementos preventivos en cualquier caso de vulneración.

Por esta misma línea, al interior de las instituciones de primera infancia pueden presentarse casos de vulneración hacia los niñas y niñas, ante las cuales el psicólogo debe actuar de acuerdo a lo que se encuentra establecido en los lineamientos legales, institucionales y protocolarios, que indican qué hacer en las situaciones que emerjan en estos espacios. Por esto, debe tener claro qué ruta de atención activar, dependiendo de la gravedad de la situación. Esto logra hacerlo, a partir del reconocimiento contextual donde se encuentra ubicada la institución, y de los lazos que establece con los diferentes actores sociales que pueden convertirse en comunidad protectora. A partir de allí, tiene la potestad de crear protocolos y procedimientos que sirvan como herramienta guía para la intervención de determinados casos

Conviene afirmar, que los protocolos y rutas son el medio para saber cómo y cuándo actuar en determinada situación. Son guías que muestran paso a paso la ruta a seguir, con el fin de garantizar la protección de los niños y niñas.

Finalmente, se puede decir que el psicólogo que trabaja con primera infancia es aquel que está formado para asesorar a las familias, a la comunidad educativa y a los niños y niñas para que reconozcan sus derechos, trabajando por la prevención e intervención cuando sea necesario.

# **Conflicto de intereses**

El autor declara no tener conflictos de interés relacionados con este artículo.

## Referencias

- Alcántara, M., López-Soler, C., Castro, M. y López, J. J. (2013). Alteraciones psicológicas en menores expuestos a violencia de género: Prevalencia y diferencias de género y edad. *Anales De Psicología*, 29(3), 741-747. Recuperado de DOI http://10.6018/analesps.29.3.171481
- Arrubarrena, M. I. y De Paul, J. (1999). *Maltrato a los niños en la familia: evaluación y tratamiento.*Madrid, España: Ediciones Pirámide. Recuperado de http://www.inau.gub.uy/biblioteca/arruabarrenacorregido.pdf
- Blanco, C. O., Plata C. S., Bermúdez, J. M., Suárez, B. L., Peña P. P. y Villanueva, B.C. (2015). Caracterización de prácticas de cuidado en familias colombianas con niñas y niños en primera infancia en situación de desplazamiento forzado. *Universitas Psychologica*, 14(1), 15-28. Recuperado de DOI: http://10.11144/Javeriana.upsy14-1.cpcf
- Bueno, A. B. (1997). El maltrato psicológico/emocional como expresión de violencia hacia la infancia. *Alternativas: Cuadernos de trabajo social*, (5), 83-96. DOI: http://dx.doi.org/10.14198/ALTERN1997.5.6
- Centro Infantil Golondrinas Miguel Giraldo. (2016a). *Protocolo en caso de detección de inobser-vancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños y niñas*. Medellín, Colombia: Centro Infantil Golondrinas Miguel Giraldo
- Centro Infantil Golondrinas Miguel Giraldo. (2016b). *Protocolo para prevenir y mitigar el riesgo frente a situación de violencia social. Sede: CI Golondrinas Miguel Giraldo*. Medellín, Colombia: Centro Infantil Golondrinas Miguel Giraldo
- Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado de http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf
- Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006). *Ley 1098*, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley 1098 2006.html

- Congreso de Colombia. (6 de abril de 2009). *Ley 1295*, por la cual se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1,2 y 3 del Sisbén. Recuperado de http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Normativa/Ley%201295%202009.pdf
- Congreso de Colombia. (2 de agosto de 2016). Ley 1804, por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. Recuperado de http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201804%20DEL%2002%20DE%20 AGOSTO%20DE%202016.pdf
- Consejo Nacional de la Política Económica Social. (2007). *Política pública nacional de primera infancia "Colombia por la primera infancia"*. Recuperado de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/109.pdf
- González, M. (2013) La violencia en el entorno familiar. La infancia como víctima. *Desenvolupa, La revista d' Atenció Precoc,* (35) 1-11. Recuperado de http://www.desenvolupa.net/Ultims-Numeros/Numero-35/La-violencia-en-el-entorno-familiar.-La-infancia-como-victima-Rosa-Maria-Gonzalez-Merino
- Gracia, E. y Musitu, G. (2000). Psicología social de la familia. Barcelona, España: Paidós Ibérica.
- Hernández, D. M., Páez, E., Múnera, L. M. y Duque, L. F. (2015). Diseño de un programa basado en la promoción del desarrollo positivo en la infancia para la prevención temprana de la violencia en Colombia. *Global health promotion*. Recuperado de DOI: http://1757975915591683.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- (2013). *Boletín 7 Violencias en la primera infancia en Colombia*. Recuperado de http://www.deceroasiempre.gov.co/Prensa/CDocumentacionDocs/Bolet%C3%ADn%20No.%207%20Violencias%20en%20la%20primera%20infancia%20en%20Colombia.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- (2015). *Cartilla 14, Ambientes Seguros*. Recuperado de http://www.aldeasinfantiles.org.co/getattachment/que-esaldeas/Prensa/noticias/Acompanarte-el-arte-de-acompanar/CARTILLA-14-AMBIENTES-SEGUROS.pdf
- Jaramillo, L. (2007). Concepción de infancia. *Revista Zona Próxima,* (8), 108-123. Recuperado de http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/viewFile/1687/1096
- Martínez, A., López, T., Díaz, M. y Teseiro, P. (2015). Violencia intrafamiliar y trastornos psicológicos en niños y adolescentes del área de salud de Versalles, Matanzas. *Revista Médica Electrónica*. 37(3), 237-245. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=\$1684 18242015000300006&lng=es&tls.
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Plan decenal de educación 2006-2016*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

- Moreno, M. J. (2001), *Variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil compa*rativamente con otros tipos de maltrato (Tesis Doctoral). Universidad de Extremadura. Badajoz, España.
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los derechos de los niños*. Recuperado de http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Normativa/GeneralComment7Rev1 sp.pdf
- Pinheiro, P. S. (2011). Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. *Revista de derechos humanos*, (9), 35-45. Recuperado de http://repositorio.gire.org.mx/handle/123456789/1684
- Ricaurte, S (2014). Comportamiento de violencia intrafamiliar. *Revista Forensis Datos para a vida*, 16(1), 181-201. Recuperado de http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/1656998/Forensis+Interactivo+2014.24-JULpdf.pdf/9085ad79-d2a9-4c0d-a17b-f845ab96534b
- Secretaría de Educación de Medellín (2017). *Lineamientos y estándares para la presentación del servicio de atención integral a la primera infancia*. Medellín, Colombia: Secretaría de Educación de Medellín.
- Unicef. (2009). Estudio sobre el maltrato infantil en el ámbito familiar. Asunción, Paraguay: Unicef. Recuperado de https://www.unicef.org/paraguay/spanish/py resources estudio maltrato.pdf
- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. (2009). *La familia: concepto, tipos y evolución. Enciclopedia Británica en Español.* Recuperado de http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/BV/S0103/Unidad%204/lec\_42\_LaFam\_ConcTip&Evo.pdf
- Vizcarra, L., Cortés, M., Bustos, M., Alarcón, E. y Muñoz, N. (2001). Maltrato infantil en la ciudad de Temuco. Estudio de prevalencia y factores asociados. *Revista Médica de Chile.* 129(12), 1425-1432. Recuperado de https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872001001200008